

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 03 de mayo de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 392 del C.P.G. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 676
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia del COVID-19, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día **08 de junio de 2021** a las **9:30** de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

SEGUNDO: Del mismo modo, y de conformidad con el párrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la norma en cita:

I) PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:**
En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

II) PARTE DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:**
En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda, conforme fue solicitado por el curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

Firmado Por:

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 073 DE HOY 04 de MAYO DE 2021. NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.
--

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS 'COOPASOFIN"
DDO: MARTHA INES MURILLO RIVAS
RAD: 760014003005-2019-00900-00

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1612374897e9f2b74cc2f4280cc0887affea284e5c535010cefd44cd8ab4aa65**
Documento generado en 03/05/2021 11:19:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>